



Ayuntamiento  
de Coria del Río

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

En Coria del Río, a 10 de septiembre de 2020, siendo las 14:10 hora, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Coria del Río, para la celebración de la sesión ordinaria se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde doña Concepción Renedo Barrera, Antonio Bizcocho Cordero, don José Antonio Sánchez Rodríguez, don José María Rodríguez Gutiérrez, doña María José Lora Rodríguez, doña Silvia Gracia Galán y don Francisco José Alfaro Mesa, y actuando como Secretario General don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz.

No asiste el Interventor Municipal don Ignacio Herrera Franco.

**ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO 1º.-** Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de septiembre de 2020 con carácter ordinario.

**PUNTO 2º.-** Ruegos y Preguntas.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos contenidos en el orden de día en los siguientes términos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 CON CARÁCTER ORDINARIO.**

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los ocho (8) miembros asistentes se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2020.

**MOCIONES URGENTES.**

Por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se acuerda aprobar la urgencia por razón de la necesidad de tramitar con la mayor rapidez, con la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día:

**Propuesta de la Delegación Municipal de Reactivación Económica sobre procedimiento sancionador expte 2020/RSA 01/000003.**

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde-Delegado de Reactivación Económica, de 10 de septiembre de 2020 que dice:

*"Visto el estado de tramitación del EXPTE 2020/RSA\_01/000003, incoado contra don Jamal Eddine Zitouni y teniendo en cuenta los siguientes*



### **ANTECEDENTES**

**1º.-** En virtud de informe de la Policía Local, de 24 de febrero de 2020, se dictó Resolución municipal nº 606/2020, de 26 de febrero, incoando procedimiento sancionador a don Jamal Eddine Zitouni por la instalación de veladores, sin licencia municipal en la calzada de la calle Esclusa para el ejercicio de una actividad de hostelería de bar sin música, denominada "La Marmita" y se le concedió trámite de audiencia.

**2º.-** El señor Eddine Zitouni procedió al ingreso en cuenta corriente de este Ayuntamiento de la cantidad de 360 euros.

**3º.-** El Teniente de Alcalde-Delegado de Ordenación del Territorio remitió al interesado escrito de 4 de junio de 2020, del siguiente tenor literal:

*"Se ha constatado en la Tesorería Municipal que el 11 de marzo de 2020, procedió usted a abonar en una cuenta corriente de CAIXABANK de la que es titular este Ayuntamiento, la cantidad de 360 euros.*

*Dicha cantidad coincide con una que se le indicaba en la Resolución de esta Delegación Municipal, nº 6060/2020, de 26 de febrero, por la que se le inició procedimiento sancionador por la instalación de veladores en la vía pública sin licencia municipal para el ejercicio de una actividad de Bar, denominada "La Marmita", en la calle Ciudad de Cabra, nº 10 de esta localidad.*

*Esa cantidad era la resultante de aplicar sobre la sanción prevista de 600 euros, las reducciones previstas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Sin embargo para que la reducción sea efectiva se requiere que la persona presuntamente responsable, en este caso Usted, presente escrito en este Ayuntamiento en el que reconozca su responsabilidad como infractor así como el desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción*

*El instructor del procedimiento me ha informado que unos días antes de la fecha del abono de la cantidad referenciada acudió usted a su despacho para informarse sobre el estado del expediente y que le informó de la forma en que debía proceder para beneficiarse de las reducciones de la sanción.*

*Sin embargo y a pesar de lo expuesto, no ha presentado usted escrito reconociendo su responsabilidad como infractor así como el desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, por lo que le requiero para que en el plazo de diez días hábiles proceda Usted a su presentación, con la expresa advertencia de que, en caso contrario, se continuará con la tramitación del procedimiento sancionador en el que podrá recaer sanción administrativa sin el beneficio de aquellas reducciones".*

**3º.-** El interesado ha presentado escrito el 3 de julio de 2020, en el que se limita a decir que "...manifiesto que la sanción económica de 360 € ha sido satisfecha con anterioridad al presente..." que no responde a lo solicitado en el requerimiento anteriormente transcrito, por lo que se prosiguió con la tramitación del procedimiento sancionador.

**4º.-** El instructor del procedimiento dictó propuesta de resolución el 23 de julio de 2020, que fue notificada al interesado el 5 de agosto de 2020, sin que haya formulado nuevas alegaciones.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**



**1º.** Considerar probados y declarar así los siguientes hechos:

Que el 24 de febrero de 2020, don Jamal Eddine Zitouni tenía instalados veladores en la acera y la calzada de la c/Esclusa esquina con la c/Ciudad de Cabra, de esta localidad, correspondientes a una actividad de hostelería, denominada "La Marmita" sin licencia municipal.

**2º.** Declarar responsable por su participación en los hechos de don Jamal Eddine Zitouni en su calidad de titular de la actividad.

**3º.** Declarar que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados, como una infracción administrativa muy grave, de conformidad con lo establecido en artículo 52.2 h ) de la Ordenanza Municipal reguladora de las terrazas de veladores de Coria del Río, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 209, de 8 de septiembre de 2016 (en adelante OMRTV) y modificación publicada en el BOP N.º 159, de 11 de julio de 2019, Dicho precepto tipifica como infracción muy grave la instalación de veladores sin licencia en la calzada de las vías públicas.

**4º.** Para la infracción señalada corresponde la sanción de multa de 600 hasta 3000 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 53,c) de la OMRTV.

**5º.** En la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6º.** La Junta de Gobierno Local, es el órgano competente para acordar la resolución del procedimiento sancionador por los hechos denunciados, conforme a la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía, n.º 1491/2020, de 10 de julio.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

De conformidad con los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho, este Delegado propone que se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Imponer a don Jamal Eddine Zitouni, con NIF X3058153G, una sanción administrativa de multa de 600 euros, como autor de la infracción administrativa tipificada como muy grave, en el artículo 52, 2 h) de la OMRTV y de conformidad con el artículo 29.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dado que el interesado ha abonado la cantidad de 360 euros, le restaría por abonar la cuantía de 240 euros.

**SEGUNDO.** Advertir al interesado de la prohibición de instalación de veladores en la calle así como cualquier otro mobiliario no autorizado por este Ayuntamiento (tales como vallas, macetones, taburetes, sombrillas etc...), en tanto no disponga de licencia municipal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus ocho (8) miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos.



Ayuntamiento  
de Coria del Río

### **PUNTO 2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo intervenciones en este punto del orden del día.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 14:35 horas, de la que se levanta la presente acta que firma el Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez. De todo lo cual doy fe, el Secretario General de la Corporación, en Coria del Río en la hora y fecha indicados.

